



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 05 de Mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de Mayo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°590-2022-CF/FCS.- Callao, 05 de Mayo de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente **E2006233**, presentado por Don(ña) **SALAZAR MONDALGO ORDELI MAGALI**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Salud Mental**, por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente";

Que, según el **Dictamen Favorable N°073-2022-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de **fecha 04 de Mayo del 2022**, el expediente presentado por Don(ña) **SALAZAR MONDALGO ORDELI MAGALI** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos, en concordancia con el artículo 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, y el artículo 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el artículo 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador, nominado mediante Resolución N°393-2019-D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo el interesado sustentado y aprobado la Sustentación del **TRABAJO ACADÉMICO: "PLAN DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE RELAJACIÓN PARA PACIENTES AMBULATORIOS CON ANSIEDAD QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN JERÓNIMO – APURÍMAC, 2021"**, de acuerdo al **Acta N°67-2021 de fecha 12 de Noviembre del 2021**, del **Jurado Examinador del LX Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 05 de Mayo del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. Declarar Apto a Don (ña) **SALAZAR MONDALGO ORDELI MAGALI**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Salud Mental**.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.-
Sello.(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico